

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**GONZALEZ, CARLOS NORBERTO S/ SUCESIÓN INTTESTADA**", **Expte. N° SA-00182-C-2025;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, con el acta de defunción obrante en autos se acredita que el causante Carlos Norberto González D.N.I. N° M 4.648.329 (o 4.648.329), falleció el día 18 de septiembre de 2024 en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

II.- Que, con la partida de matrimonio obrante en autos se acredita el matrimonio del causante con Gloria Raquel Uterga D.N.I. N° F6.374.176 (o 6.374.176); acto celebrado el día 19 de noviembre de 1976 en la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.-

III.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acreditan los nacimientos de los hijos del causante: Santiago Rubén González D.N.I. N° 27.752.510, ocurrido el día 12 de junio de 1980 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y Victoria Noemí González D.N.I. N° 28.841.412, ocurrido el día 9 de mayo de 1981, también en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

IV.- Que, se efectivizó en el marco de las presentes actuaciones la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el artículo 3 de la ley 788. Que, se encuentra agregado en autos el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que prevé el artículo 6 de la ley 133, mediante el cual se informa que por el nombre del causante no se registra disposición testamentaria.-

V.- Que, obra agregado en las presentes actuaciones el ejemplar del Boletín Oficial del que surge la publicación del edicto que oportunamente se ordenara; como así también obra la constancia de publicación del correspondiente edicto, en el sitio web del Poder Judicial; habiendo certificado el Sr. Secretario respecto del vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por todo ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 2426, 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Carlos Norberto González D.N.I. N° M4.648.329 (o 4.648.329), le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Santiago Rubén

González D.N.I. N° 27.752.510, y Victoria Noemí González D.N.I. N° 28.841.412; y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Gloria Raquel Uterga D.N.I. N° F6.374.176 (o 6.374.176), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza